

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN de fecha 2 de febrero de 2023, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de enlace de alta tensión entre L.A.A.T. "75-Sur" a 13,2kv de la S.T.R. "San Leonardo Yagüe" (4795) con L.A.A.T. "72-Navaleno" a 13,2kv de la S.T.R. "Navaleno" (4794), C.S. "Arroyo Navacastellanos" (902514683) y L.S.A.T. en los TT.MM. de San Leonardo de Yagüe, Casarejos, Vadillo y Navaleno (Soria). Titularidad de I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/46-2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

- Con fecha 10 de septiembre de 2021 se recibió por parte de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción (Aprobación de Proyecto) para el proyecto mencionado en el asunto.
- Con fecha 2 de febrero de 2022 es sometido a trámite de información pública (BOP 14.03.2022) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.
- Con fecha 8 de noviembre de 2022 se envían los condicionados recibidos en este servicio por los organismos afectados.
- Con fecha 24 de noviembre de 2022 se recibe por parte de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. la aceptación a dichos condicionados.
- Vista la propuesta de la sección de industrias del servicio territorial de industria, comercio y economía de fecha 1 de febrero de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.
- La normativa aplicable es:
 - Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
 - R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
 - Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
 - Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

BOPSO-25-03032023



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- Otorgar autorización administrativa previa a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- Otorgar autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de junio de 2021 y declaración responsable de fecha 9 de septiembre de 2021 firmado por el Ingeniero Jose Manuel Ayuso Martín, cuyas principales características son las siguientes:

- Red de Distribución Subterránea de Media Tensión a 13,2 kV.
 - TRAMO 1: L.S.A.T. “75-SUR” S.T.R. “SAN LEONARDO YAGÜE” (4795) con Conductor de Aluminio Unipolar Tipo HEPRZ1 12/20 kV – 3(1X240) K AL+H16 Sección 240 mm², con origen en C.T. “NAVACASTELLANOS” (100625570) y final en C. S. proyectado “ARROYO NAVACASTELLANOS” (902514683) y con una longitud de 279 metros.
 - TRAMO 2: L.S.A.T. “75-SUR” S.T.R. “SAN LEONARDO YAGÜE” (4795) – DER. CT. PISCINA-S LEONARDO (902514666) con Conductor de Aluminio Unipolar Tipo HEPRZ1 12/20 kV – 3(1X240) K AL+H16 Sección 240 mm², con origen en C.S. proyectado “ARROYO NAVACASTELLANOS” (902514683) y Final en Torre metálica proyectada nº 29656 (PAS), con una longitud de 275 metros.
 - TRAMO 3: L.S.A.T. “75-SUR” S.T.R. “SAN LEONARDO YAGÜE” (4795) CON L.S.A.T. “72-NAVALENO” S.T.R. “NAVALENO” (4794) con Conductor de Aluminio Unipolar Tipo HEPRZ1 12/20 kV – 3(1X240) K AL+H16 Sección 240 mm², con origen en C.S. proyectado “ARROYO NAVACASTELLANOS” (902514683) y final en C.S. proyectado “REFUGIO NAVACASTELLANOS” (902514855), con una longitud de 2263 metros.
 - TRAMO 4: L.S.M.T. “75-SUR” S.T.R. “SAN LEONARDO YAGÜE” (4795) CON L.S.A.T. “72-NAVALENO” S.T.R. “NAVALENO” (4794) con Conductor de Aluminio Unipolar Tipo HEPRZ1 12/20 kV – 3(1X240) K AL+H16 Sección 240 mm², con origen en C.S. proyectado “REFUGIO NAVACASTELLANOS” (902514855) y Final en C.T. “PISCINA NAVALENO” (100625310), con una longitud de 3741 metros.
- Red de Distribución Aérea de Media tensión a 13,2 kV.
 - TRAMO 1: L.A.A.T. “75-SUR” con conductores desnudos de aluminio-acero para líneas aéreas con cable de Aluminio acero galvanizado con recubrimiento de zinc tipo B. 47-AL1/8ST1A (LA-56) con una sección 54,6 mm², con una longitud de 69 m, con origen en Torre metálica proyectada nº 29656 (PAS) y final en Torre metálica existente nº 26092 (PAS), se proyecta un nuevo apoyo tipo Torre Celosía C2000/14 (nº 29656)
 - Centro de Seccionamiento
 - Se proyecta dos nuevos Centros de Seccionamiento llamados: C.S. “ARROYO NAVACASTELLANOS” (902514683) y C.S. “REFUGIO NAVACASTELLANOS” (902514855) de

BOPSO-25-03032023



tipo compacto: CNE-3L-SF6-24-TELE y CNE-3L1A-F-SF6-24-13- TELE, con celdas a instalar 3L y 3L+1A (Automatizada).

• Desmontajes:

- Desmontaje de 8 Apoyos de Hormigón.
- 532 m de LA-56.
- 19 m de HEPRZ1.
- 1 Seccionador LB SO10499.

3.- Establecer las condiciones siguientes:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- Autorizar a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 3 de febrero de 2023. – El Jefe del Servicio, Manuel López Represa

479

BOPSO-25-03032023